INFORME N° 26/2013 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

San Lorenzo, 14 de junio de 2013

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz Filiales y CAES.

1. Antecedentes

Las solicitudes del Departamento de Servicios Generales y de las Filiales en la que solicitan Recarga de Extintores de Incendio para la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 4848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
f. El Decreto N° 10480/2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4848/13, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".
g. Resolución Decanato Nº 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1266/2013 del rubro 350 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y CAES.

El monto total previsto, para la citada adquisición es de **G 6.000.000 (guaraníes seis millones).**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 07 de junio hasta el 14 de junio de 2012. El número de ID es el Nº **254612**. El número de expediente virtual es el **317316.** Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Ferretería Oriental S.R.L; (b) Ferretería Industrial SRL; (c) Ferretería Internacional S.A.; (d) Ferretería Quinta Avenida S.A.; (e) Protección Industrial Paraguaya; (f) Luis Aníbal Paciello Ferreira.

INFORME N° 26/2013 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes, no obstante fue confeccionada la Adenda Nº 1, por la cual se prorroga la apertura de las ofertas, considerando que para la fecha inicial de apertura de sobres solo fue recibida dos oferta.

6. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta Nº33/13** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha **14 de junio de 2013**. En efecto, siendo las 14:30 h, se presentaron las siguientes firmas con sus respectivas ofertas:

Nº	Empresas	Presupuesto Total
1	PREMIER PLUS	G. 7.729.000.-
2	REGIMIENTO 8 S A	G. 2.993.500.-
3	PROTINPAR SRL	G. 2.988.000.-

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas han presentado en esta Contratación Directa los siguientes documentos:

i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.

INFORME N° 26/2013 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el Total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

- PREMIER PLUS
- REGIMIENTO 8 S. A.
- PROTINPAR S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial y no sustancial solicitados en el llamado, del cual se concluye que las firmas PREMIER PLUS, REGIMIENTO 8 S. A. y PROTINPAR S.R.L. cumplen con las documentaciones solicitadas en la carta pedido de oferta.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma PROTINPAR S.R.L., es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Además, se hace constar que la firma PROTINPAR S.R.L, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El sistema de adjudicación de la presente contratación es: **Por el total.**

El comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

INFORME N° 26/2013 - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa – Recarga de Extintores de Incendio

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 12/2013 Recarga de Extintores a la firma PROTINPAR S.R.L., por un monto total de 2.988.000.- (guaraníes dos millones novecientos ochenta y ocho mil), de conformidad al siguiente cuadro.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 2 kilos tipo ABC	EVENTO	UNIDAD	7	Fogofin	Nacional	12.000	84.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 kilos tipo ABC	EVENTO	UNIDAD	15	Fogofin	Nacional	13.200	198.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 5 kilos tipo ABC	EVENTO	UNIDAD	20	Fogofin	Nacional	16.500	330.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 kilos tipo ABC	EVENTO	UNIDAD	15	Fogofin	Nacional	19.800	297.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 kilos tipo ABC	EVENTO	UNIDAD	63	Fogofin	Nacional	33.000	2.079.000
TOTAL									**2.988.000**

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado como el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 1266/2013** para el ejercicio fiscal 2013.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador